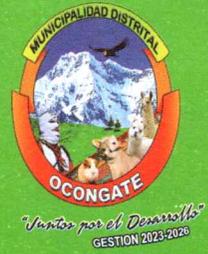




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 05 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **OFICIO MÚLTIPLE N° 0150-2025/VP-EGP**, de fecha 06 de Abril del 2025, suscrito por la Asociación Unión de Regidores del Perú "AURE PERU"; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 23 de Abril del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL; el **INFORME N° 022-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 189-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento;

CONSIDERANDO:

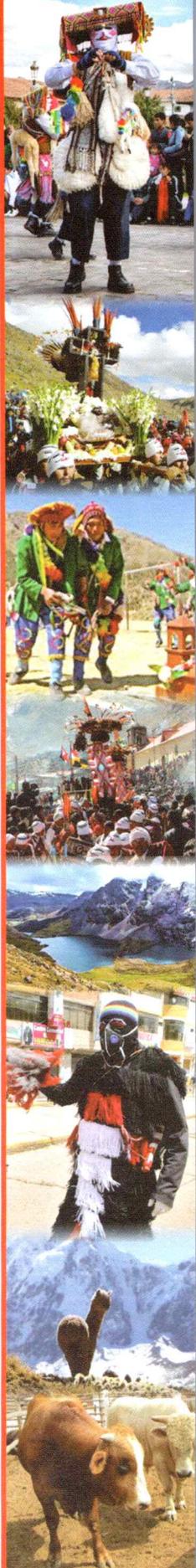
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **OFICIO MÚLTIPLE N° 0150-2025/VP-EGP**, de fecha 06 de Abril del 2025, suscrito por la Asociación Unión de Regidores del Perú "AURE PERU", invitación para participar en el "ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERÚ" alcaldes, regidores y funcionarios públicos" a realizarse el 08 y 09 de Mayo del 2025, en la ciudad de Lima los días 08 y 09 del 2025.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 23 de Abril del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL, autorizan el viaje de los señores Regidores: Sra. CELIA YUCRA MAMANI, Sr. ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, Srta. DELFINA MAMANI YUPANKI y Sr. ANTOLIN TURPO CHILLIHUANI a la Ciudad de Lima, para participar en el "ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERU", que se realizar el 08 y 09 de mayo del 2025, en la ciudad de Lima, con desplazamiento del distrito de Ocongata el día 07 de mayo del 2025 y de retorno de la ciudad de Lima 10 de mayo del presente año.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante el **INFORME N° 022-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, solicite se asigne viáticos, por viaje a la ciudad de Lima, en atención al Oficio Múltiple N° 0150-2025/VP-EGP, ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERÚ – ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICAS, en la Ciudad de Lima:

SALIDA		MIÉRCOLES, 07 DE MAYO DEL 2025 DE CUSCO - LIMA			
RETORNO		SABADO, 10 DE MAYO DEL 2025 DE LIMA - CUSCO			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	03 DIAS	INSCRIPCIÓN	TOTAL
1	ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI	S/. 320.00	S/. 960.00	S/. 350.00	S/. 1,310.00
TOTAL					S/. 1,310.00

Que, mediante el **INFORME N° 189-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por Secretaria de Alcaldía, para la asignación de viáticos para el Sr. Regidor ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, quien viajara a la ciudad de Lima, para ser participe en el ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERÚ – ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICAS

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los viáticos para el Sr. Regidor **ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI** de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que viajara a la ciudad de Lima, para participar en la ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERÚ – ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICAS, su salida será desde el **DIA 07 DE MAYO DEL 2025** con retorno del **DIA 10 DE MAYO DEL 2025**, afecto a la Meta 27 “**NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL**” con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 1,310.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	03 DIAS	INSCRIPCIÓN	TOTAL
1	ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI	S/. 320.00	S/. 960.00	S/. 350.00	S/. 1,310.00
TOTAL					S/. 1,310.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI: 43366639
GERENTE MUNICIPAL

